

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00569-00

Al reunir la anterior demanda Declarativa Verbal de Mínima Cuantía (Responsabilidad Civil Contractual), los requisitos exigidos por los artículos 82, 84 y 368 del Código General del Proceso, el Juzgado Dispone:

ADMITIR LA DEMANDA VERBAL de Mínima Cuantía (Responsabilidad Civil Contractual), propuesta por el señor **CRISTIAN DAVID PALACIOS MORENO**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **OMAR ADOLFO TORRES ARROYO, EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S. – ETIB S.A.S. y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.**

TRAMITARSE por el procedimiento VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I, capítulo I del CGP.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de julio de
2021
Por anotación en estado N° **71** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc7bd3e3f33bf5e8c956164265c582d8b32673a7d9ebd58100319ce55b665cfc

Documento generado en 16/07/2021 03:14:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**